



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 045/2023 de fecha 09 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-043/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1, AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 18/2021, SUSCRITO ENTRE EL SR. IGNACIO LEOZ CALLIZO, CON C.I. N° 3.513.436, Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, POR EL LOTE N° 17 DE LA DENOMINADA FRACCIÓN ISLA DE FRANCIA, IDENTIFICADA COMO FINCA N° 19.436, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 14-336-78 Y FINCA N° 8.658, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 14-336-30, UBICADO EN LA CALLE CNEL. SILVA C/ TTE. ROCHOLL, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – PARAGUAY.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1603/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 03 de agosto de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 288/2023, de fecha 31 de julio de 2023, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1, AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 18/2021, SUSCRITO ENTRE EL SR. IGNACIO LEOZ CALLIZO, CON C.I. N° 3.513.436, Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, POR EL LOTE N° 17 DE LA DENOMINADA FRACCIÓN ISLA DE FRANCIA, IDENTIFICADA COMO FINCA N° 19.436, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 14-336-78 Y FINCA N° 8.658, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 14-336-30, UBICADO EN LA CALLE CNEL. SILVA C/ TTE. ROCHOLL, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – PARAGUAY”; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 16 de mayo de 2023, el Sr. Ignacio Leoz Callizo, presentó al IPS una nota identificada como Expediente ND9-6924-2023-000056, a través de la cual mencionó entre otras cosas cuanto sigue: “...luego de la adjudicación del inmueble se verificó dentro de la cuenta corriente catastral N° 14-336-78, correspondiente al inmueble adjudicado, la misma no contaba con la superficie adjudicada disponible de 13.003,28 m2 según contrato de arrendamiento N° 18/2021, ya que parte del inmueble se encuentra arrendado por el PROPIETARIO a otros ARRENDATARIOS identificados como lote 1 y Lote 15 según fraccionamiento administrativo realizado por el IPS.

En razón de este inconveniente se realizaron los trabajos de topografía más arriba mencionados y se autorizó la compensación de los metros cuadrados faltantes según contrato de arrendamiento N° 18/2021, en la cuenta corriente catastral N° 14-0336-30.

Se adjunta plano descriptivo de la topografía aprobada según NOTA GAF/DIV/N° 055/2022, en donde se detallan los metros cuadrados que afecta a ambas cuentas corrientes catastrales pertenecientes al IPS.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE

LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA

ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS

SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 045/2023 de fecha 09 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-043/2023

Por todo lo expuesto, se solicita la modificación del contrato de arrendamiento N° 18/2021 incluyendo en el mismo las aclaraciones pertinentes indicando que parte de lo arrendado afecta al inmueble N° 14-0336-30 en compensación a lo faltante según el polígono aprobado por la Dirección de Inmuebles, a fin de poder realizar los trámites ante la Municipalidad de Asunción y el Ministerio del Ambiente y Desarrollo sostenible o en su defecto la elaboración de una nota por parte de los órganos competentes del IPS donde se otorguen los permisos para la realización de los trámites correspondientes al desarrollo del proyecto comprometido...";

Que, por Memorando ADI/AD1/N° 007/2023, de fecha 15 de junio de 2023, la Sección Tasaciones y Documentación Inmobiliaria manifestó, entre otras cosas, cuanto sigue: *"...corresponde la modificación mediante una Adenda al Contrato, en relación al siguiente argumento: El contrato de arrendamiento N° 18/2021, suscrito entre el Instituto de Previsión Social y el Sr. Ignacio Leoz Callizo, correspondiente a un inmueble de propiedad del Instituto denominado "Fracción Isla de Francia", ubicado en la calle Cnel. Alejo Silva casi Tte. Rocholl de la Ciudad de Asunción, adjudicado al Sr. Ignacio Leoz Callizo mediante la realización de un concurso de ofertas para arrendamiento de inmuebles, correspondiente al Lote N° 17 que forma parte del loteamiento administrativo de dicha Fracción, y que habiéndose efectivizado la mensura de la superficie del terreno adjudicado conforme a trabajos llevados a cabo por el arrendatario, la misma queda conformada de acuerdo al polígono resultante y consecuente a las medidas ejecutadas por el Lic. Carlos Rodríguez, a la superficie determinada que consta en la cláusula primera del objeto del contrato, de 13.003,28 m², situación que registra, que la superficie objeto de arrendamiento, afecta a parte de la Finca N° 19.436, con Cta. Cte. Ctral. N° 14-336-78, con una superficie de 10.456 m², y parte de la Finca N° 8.658 con Cta. Cte. Ctral. N° 14-336-30, con una superficie 2.457,28 m²...";*

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 746/2023, de fecha 20 de julio de 2023, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...una vez subsanado lo mencionado precedentemente, esta Dirección considera que la Adenda N° 1 al contrato N° 18/2021, suscrito entre el IPS y el Sr. Ignacio Leoz, resulta jurídicamente viable, por lo que corresponde se someta a consideración del Consejo de Administración, el Proyecto de Resolución y su anexo Adenda N° 1 elaborado por el Dpto. de Administración de inmuebles, a fin que acto administrativo mediante, se expida al respecto";*

Que, el Art. 13° de la Ley N° 98/92, faculta al Consejo de Administración a resolver sobre los inmuebles de propiedad del Instituto de Previsión Social;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 045/2023 de fecha 09 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-043/2023

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la suscripción de la Adenda N° 1, al Contrato de Arrendamiento N° 18/2021, suscrito entre el Sr. Ignacio Leoz Callizo, con C.I. N° 3.513.436 y el Instituto de Previsión Social, por el Lote N° 17 de la denominada Fracción Isla de Francia, identificada como Finca N° 19.436, con Cta. Cte. Ctral. N° 14-336-78 y Finca N° 8.658, con Cta. Cte. Ctral N° 14-336-30, ubicada en la calle Cnel. Silva c/Tte. Rocholl, de la ciudad de Asunción- Paraguay, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la suscripción de la Adenda N° 1, al Contrato de Arrendamiento N° 18/2021.-----
- 3º) Encomendar a la Dirección de Inversiones, a través del Departamento de Administración de Inmuebles, el estricto control y cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.-----
- 4º) Encomendar a la Dirección Jurídica la realización de los trámites pertinentes necesarios, en caso de incumplimiento del Contrato de Arrendamiento N° 18/2021 y la Adenda N° 1, por parte del Arrendatario.-----
- 5º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Inversiones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar. -----
SC/ta/pb.- *Handwritten signature and initials*

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 18/2022

ADENDA N° 1

Entre el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.) creado por Decreto Ley N° 17.071/43, regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes Nros. 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92 de la República del Paraguay, con domicilio en Constitución esq. Luis A. de Herrera de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a quien en adelante se lo denominará el INSTITUTO, representado por su Presidente Dr. Vicente Mario Bataglia Araujo, con C.I. N° 728.836, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.975, de fecha 10 de marzo de 2021, por una parte y por la otra; el Sr. Ignacio Leoz Callizo, con C.I. N° 3.513.436, domicilio en la calle 4 de Julio 2441 c/ Herminio Maldonado de la ciudad de Asunción, denominado en adelante el ARRENDATARIO, quienes acuerdan celebrar la presente ADENDA N° 1 al Contrato de Arrendamiento N° 18/2022, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

1. CLÁUSULA PRIMERA. DEL OBJETO DE LA ADENDA

La presente adenda, tiene por objeto modificar los términos de la CLÁUSULA PRIMERA. DEL OBJETO del contrato original, manteniendo las condiciones no mencionadas en esta adenda invariables, conforme a lo establecido en la Resolución C.A. N°-...../..... de fecha de de 2023 "POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1, AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 18/2021, SUSCRITO ENTRE EL SR. IGNACIO LEOZ CALLIZO, CON C.I. N° 3.513.436 Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, POR EL LOTE N° 17 DE LA DENOMINADA FRACCIÓN ISLA DE FRANCIA, IDENTIFICADA COMO FINCA N° 19.436, CON CTA.CTE. CTRAL. N° 14-336-78 Y FINCA N° 8.658, CON CTA. CTE. CTRAL N° 14-336-30, UBICADO EN LA CALLE CNEL. SILVA C/TTE. ROCHOLL, de la ciudad de Asunción- Paraguay." -----

2. CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA PRIMERA. DEL OBJETO.

Donde dice: 1.1. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el INSTITUTO y el ARRENDATARIO, en relación al arrendamiento del Lote N° 17 de la denominada Fracción Isla de Francia con una superficie de 13.003,28, inmueble propiedad del INSTITUTO, identificado como Finca N° 19.436, con Cta.Cte. Ctral. N° 14-336-78, ubicado en la calle Cnel. Silva c/ Tte. Rocholl, de la ciudad de Asunción-Paraguay.-----

Debe decir: 1.1. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el INSTITUTO y el ARRENDATARIO, en relación al arrendamiento del Lote N° 17 de la denominada Fracción Isla de Francia con una superficie de 13.003,28, que afecta a parte de la Finca N° 19.436, con Cta. Cte. Ctral. N° 14-336-78, con una superficie de 10.456 m², y parte de la Finca N° 8.658 con Cta. Cte. Ctral. N° 14-336-30, con una superficie 2.457,28 m², inmueble propiedad del INSTITUTO, identificado como Finca N° 19.436, con Cta. Cte. Ctral. N° 14-336-78 y Finca N° 8.658, con Cta. Cte. Ctral N° 14-336-30, ubicado en la calle Cnel. Silva c/Tte. Rocholl, de la ciudad de Asunción- Paraguay.-----

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abdiana María Castro
Secretaría del Consejo de Administración

Lic. Marcos Correa, Jefe
Sección Gestión de Bienes de Renta
Dpto Adm de Inmuebles
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Arq. Julio C. Roca Sosa
Jefe de la Sección Tasaciones y Documentación Inmobiliaria
Departamento de Administración de Inmuebles

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Augusto Silva González
Director
Dirección de Inversiones
Gerencia Administrativa y Financiera

3. CLÁUSULA CUARTA. INALTERABILIDAD

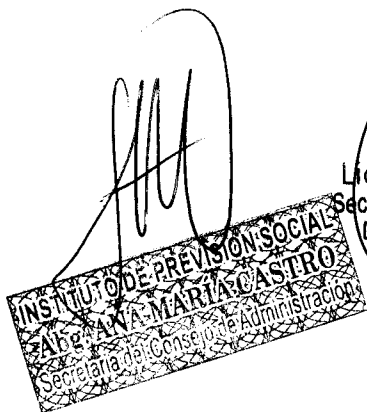
Queda acordado que todas las cláusulas establecidas en el Contrato de Arrendamiento N° 18/2021, que no sean afectadas por la presente Adenda permanecerán firmes, vigentes e invariables. -----

4. CLÁUSULA QUINTA. PRUEBA DE CONFORMIDAD

En prueba de conformidad con las cláusulas de la presente Adenda, que forma parte del Contrato de Arrendamiento N° 18/2021, firman el ARRENDATARIO y el INSTITUTO, a través de su representante, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los ____ días del mes de _____ del año 202__.

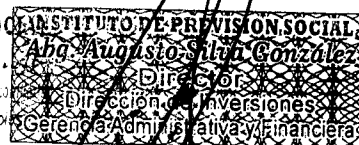
Sr. Ignacio Leoz Callizo
C.I. N° 3.513.436
Arrendatario

Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo
C.I. N° 728.836
Presidente
Instituto de Previsión Social



Lic. Marcos Correa, Jefe
Sección Gestión de Bienes de Renta
Dpto Adm de Inmuebles
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Arq. Julio C. Roca S.
Jefe de la Sección Tasaciones y Documentación Inmobiliaria
Departamento de Administración de Inmuebles



Resolución C.P. N°

Página Web